



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA ESTRELLA, ANTIOQUIA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 446 y 110 del C.G.P., de la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por la **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**, representado judicialmente por el abogado Camilo Andrés Riaño, en contra de **ELIZABET MAYA DUQUE**, radicado **2017 – 00126-00** se dará traslado a éstos últimos, por el término de **tres (03)** días, para que presenten las objeciones del caso.

Fijado en lista el día Cuatro (04) de Agosto de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y desfijado el mismo día a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).


LUIS GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ
Secretario